

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 001013 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 OCT 2010

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nro 000937-2010/GOB. REG.TUMBES - P; de fecha 13 de Septiembre del 2010, memorando No 426-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR de fecha 12 de octubre del 2,010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 000716-2010/GOB..REG.TUMBES-P; de fecha 15 de Julio del 2,010, en su artículo tercero se dispuso contratar a partir del 15 de Junio al 31 de diciembre del 2,010 como consultores del Gobierno regional de Tumbes a los Señores ROGER TONY REYES VERIAU, VICTOR HUGO LOZADA TRINDADE, JORGE LEONCIO RIVERA MUÑOZ, ROBERTO NEMESIO LUCAR ROMAN, JUAN MANUEL MORAN ULFE, PORFIRIO CORZO SOTELO y ANTONIO GERARDO HUERTA HERNANDEZ.

Que, con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 000937-2010 de fecha 13 de Septiembre del 2010; se aceptó la licencia del consultor JUAN MANUEL MORAN ULFE por 30 días sin goce de haber, la misma que empezaba a regir desde el 03 de septiembre al 03 de octubre del año en curso, así mismo en la mencionada Resolución se dispuso contratar a partir del siete de septiembre al 30 de septiembre del año en curso los servicios del Licenciado en administración JORGE EMILIO GARCIA HEREDIA en reemplazo del consultor en licencia antes indicado.

Que, mediante memorando No 426-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR de fecha 12 de octubre del 2010; el Presidente Regional ordena al Secretario





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 001013- 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 OCT 2010

General Regional proyecte la Resolución de continuidad del Asesor Lic. Jorge Emilio García Heredia hasta el 31 de diciembre del presente año.

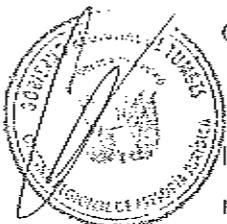
Que, atendiendo que los consultores son contratados por la entidad para cumplir un determinado servicio (Asesoramiento), de lo que no genera vínculo laboral alguno con el Estado, en ese sentido, la licencia del consultor Juan Manuel Morán Uffe no era procedente y que el hecho de haberla solicitada, automáticamente su contrato culminaba por abandono del servicio.

Que, conforme a lo previsto en el Art. 20º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, en este orden de ideas y en aplicación irrestricta de la normatividad indicada en el considerando precedente, se debe disponer la continuidad del Asesor Lic. Jorge Emilio García Heredia hasta el 31 de diciembre del presente año, más aún que dicho asesor cuenta con el contrato de Locación de Servicios No 0021-2010-GRT.

Que, dando conformidad con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría jurídica, Secretaría General Regional y del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por el Art. 23º y el literal C) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la ley Nº 27902:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.

Nº 001013 - 2010/ GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 OCT 2010

SE RESUELVE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Arcenio Costa Cruz
Jefe de la Unidad Trámite Documentario

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Licencia aceptada al consultor JUAN MANUEL MORAN ULFE por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO, CONTRATAR por continuidad del servicio a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del presente año al Licenciado en Administración JORGE EMILIO GARCIA HEREDIA a fin de que continúe realizando las labores de Asesor de Presidencia.

ARTICULO TERCERO, NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, así mismo póngase en conocimiento de la oficina FAG del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogger A. Ocampo Peñar
PRESIDENTE REGIONAL (*)